

## Del buen nombre y honor

Escrito por hector luis manchini

Viernes, 22 de Abril de 2011 20:49 - Actualizado Viernes, 22 de Abril de 2011 20:54

---

Que en la página web del IADEP se desarrolla con amplitud y claridad la misión del organismo, las medidas a instrumentar y el desarrollo de la actividad productiva en la provincia como meta fundamental.

Que en cumplimiento de su misión institucional indicada, en el mes de octubre del año 2005 el IADEP otorgó a una empresa dedicada a la venta de electrodomésticos, a la que el gobierno provincial le había adjudicado con fecha 4 de agosto de 2004 146 hectáreas de tierra en la zona de Picún Leufú, un crédito por la suma de \$ 2.750.000 para desarrollar un proyecto de plantación de nogales en el marco de la ley 263.

Que aquí aparece una primera observación a la adjudicación realizada por el Estado Neuquino. En efecto el art 1 de la ley citada prescribe " El Poder Ejecutivo promoverá el cumplimiento de la función social de la tierra fiscal, mediante su arrendamiento y enajenación en forma progresiva y orgánica a favor de los auténticos trabajadores del campo.

Declárese norma fundamental para la interpretación y aplicación de esta ley, el concepto de que la tierra no debe constituir un bien de renta sino un instrumento de trabajo. El objetivo principal de la ley es la protección del campesinado y la reactivación de la tierra fiscal".

Difícilmente una empresa dedicada a la venta de artículos electrodomésticos se encuentre entre "...los auténticos trabajadores del campo" y así, desde el vamos nos encontramos con una dificultad insalvable para considerar legítima la adjudicación efectuada en agosto del 2004, por carecer los beneficiarios de los requisitos fijados en la prescripción indicada. (Ver diario Rio Negro del 21/03/2011, pág. 7)

Que por otra parte los adjudicatarios del crédito entregaron como garantía de la operación que fue aceptada por el IADEP la misma tierra que le había adjudicado la provincia y que al tiempo de percibir el crédito aún formaba parte del patrimonio provincial.

Ignoro cual ha sido el grado de desarrollo que al presente tiene la plantación de nogales, pero en principio existió una grave inadvertencia de parte del IADEP al aceptar como garantía del relevante crédito, tierra que pertenecía al Estado Neuquino. En otras palabras se entregó un crédito de \$ 2.750.000 sin garantía alguna.

Que no es un detalle menor señalar que al presente la empresa que obtuvo la adjudicación de la tierra de manera ilegal y el trascendente préstamo se encuentra en mora respecto al pago

## **Del buen nombre y honor**

Escrito por hector luis manchini

Viernes, 22 de Abril de 2011 20:49 - Actualizado Viernes, 22 de Abril de 2011 20:54

---

del citado beneficio.

Que por supuesto resulta indignante para el hombre común, que al tiempo de realizarse tamaño desatino integrara el directorio del IADEP el Dr. Fernando Ghisini actual juez de la Cámara Civil Neuquén capital y estuviera involucrada la Sra. Verónica Novoa quien fuera integrante del Tribunal de Cuentas, Departamento que tiene justamente la fiscalización de las cuentas de la provincia. (Ver <http://guillermoberto.wordpress.com>).

Los nombrados junto a Carlos Chiapponi, Rodolfo Kaiser Rubén Adrián el ex gerente general Eduardo Martínez; el ex director de Tierras Luis Martínez y el empresario Vicente Carabetta, han sido citados a prestar declaración indagatoria por el juez Alfredo Larumbe por los presuntos delitos de abuso de autoridad, fraude en perjuicio de la administración pública y negociaciones incompatibles con la función pública. (Ver diario Rio Negro, ya citado)

El hecho narrado es una burla sin pudor al neuquino de todos los días, al hombre y mujer común que lucha por sobrevivir con un trabajo con retribución magra en el mejor de los casos. Esos que únicamente utilizan sus manos y su inteligencia para ganarse con transparencia y honestidad el pan de cada día.

Obviamente los imputados presentaran en su defensa razones de peso que el fiscal apreciará como fundamento suficiente para pedir el sobreseimiento o absolución de todos los afectados, sin que este injusto proceso afecte el buen nombre y honor de cada uno de ellos.